



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MIRANDA DE EBRO

Juicio de faltas 499/2010.

Delito/falta: Falta de lesiones.

Denunciante/querellante: Carmelia de Saudade Quintas Marques de Matos.

Contra: Ricardo Jorge Alves de Matos.

D/D.^a M.^a Mercedes Gómez García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Miranda de Ebro.

Por el presente hago constar: Que en los autos de juicio de faltas n.º 499/2010 ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia n.º 52. –

En Miranda de Ebro, a 27 de junio de 2011.

Vistos por D.^a Beatriz Pérez Hernández, Juez titular del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro, los presentes autos de juicio de faltas, registrados con el número indicado anteriormente, y en el que han sido partes el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública, Carmelia de Saudade Quintas Marques de Matos como denunciante y Ricardo Jorge Alves de Matos como denunciado, se procede en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente sentencia.

Fallo. –

Que debo absolver y absuelvo a Ricardo Jorge Alves de Matos de la falta penal por la que ha sido denunciado, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado, por escrito y en la forma prevista en los artículos 790 y 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo doña Beatriz Pérez Hernández, Juez titular del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su Partido. Doy fe».

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, extendiendo y firmo el presente testimonio en Miranda de Ebro, a 13 de septiembre de 2011.

El/la Secretario Judicial
(Ilegible)